

Miranda, Héctor (Florida, Uruguay, 1885 – Montevideo, 1915)

Héctor Miranda nació en el departamento de Florida, el día 17 de diciembre de 1885.

En 1908 se recibió de Doctor en Leyes en la Facultad de Derecho de Montevideo, el mismo año en el que presidió el Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos. Fue secretario de la Facultad de Derecho y años más tarde se hizo cargo de la cátedra de Derecho Penal de dicha Facultad, *“por su índole especulativa y por sus implicaciones humanitarias era el aspecto del Derecho que más avenía a su personalidad, singular y paradójica mezcla de espíritu romántico con ideas científicas”*, según cuentan los historiadores José Pedro Barrán y Benjamín Nahum, en su prólogo a Las Instrucciones del Año XIII, tomo I, perteneciente a la "Colección de Clásicos Uruguayos"¹.

Fue Presidente del Consejo Penitenciario, cargo desde el cual realizó una labor orientada a revertir la realidad carcelaria del país.

“ (...) Consustanciado con las más modernas corrientes contemporáneas sobre el delito y su prevención, lo que no era nada más que una de las facetas de esta personalidad abierta a todas las sugerencias revolucionarias de su siglo, sostuvo la necesidad de que se sustituyeran los viejos conceptos "del criminal nato", cuya eliminación se aconsejaba invariablemente, por la científica concepción de la criminología moderna, que ve en el delincuente al enfermo moral, cuya regeneración puede obtenerse por tratamientos racionales y prácticos. Se sustituyera la pena de muerte por la reclusión en los establecimientos penales; hablaba de las cárceles reformativas, en lugar de las cárceles martirios.

Bregó por el establecimiento del régimen de trabajo industrial de los penados, prescribiendo el de trabajos públicos o forzados. Una profunda modificación del concepto de culpa estaba igualmente entre sus postulados: "Hay que reformar el Código Penal sustituyendo el criterio de la responsabilidad moral, por el de la responsabilidad social, tomando como base la temibilidad del delincuente y la necesidad de la defensa común. Hay que salvaguardar la sociedad, y hay que enmendar, curar, tutelar al delincuente." (...) Tal criterio, renovador y

¹ Miranda, Héctor, *Las Instrucciones del Año XIII*, (Prólogo de: José Pedro Barrán y Benjamín Nahum), Montevideo: Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, 1964.

sociológico del Derecho, implicaba un cambio radical en la enseñanza del mismo y en la aplicación de la ley, cambio que Miranda propugnó en forma revolucionaria: "A tal Código, tales jueces. Para un Código científico, jueces que conozcan a fondo todas las ciencias criminológicas.". (...) "Es forzoso crear un instituto de Criminología, en que los futuros magistrados se especialicen en el estudio de las disciplinas científicas, examinando en carne viva, el material humano sobre el que están llamados a actuar en el porvenir." (...) "De ahí su proyecto de Ley, siendo diputado, creando el Instituto de Criminología, presentado en la sesión del 10 de marzo de 1914(...)"².

De su carrera política puede mencionarse que integró la Cámara de Representantes por el Partido Colorado en el año 1914, por el Departamento de Treinta y Tres. Fue Secretario de la Comisión Nacional Colorada y Presidente del Comité de Acción Cívica, promotora de la candidatura a la Presidencia de la República de Feliciano Viera, y acompañó la política de José Batlle y Ordóñez. Durante su breve actuación parlamentaria propuso varios proyectos de Ley, entre ellos, los referidos a la igualdad de derechos para la mujer, el seguro social y la colonización agrícola.

De su actividad literaria y labor histórica pueden destacarse, entre otras, las siguientes publicaciones: "Artigas" (1905); "Las Instrucciones del Año XIII" (1910); "Elogio de los Héroes" (1912); "Bruno de Zavala" (1913); "La Doctrina de la Revolución" (1913). Con posterioridad a su deceso la Revista "Anales de la Liga de Estudiantes Americanos" publicó en abril de 1915 un trabajo histórico inconcluso, denominado "Los Congresos de la Revolución" (Ver información asociada).

Integró, junto a su hermano César, la corriente de escritores y poetas "Modernistas" de la generación de 1900.

Falleció en Montevideo el día 27 de febrero de 1915, a los veintinueve años de edad.

La promulgación de la Ley de 18 de enero de 1916, un año después de su fallecimiento, brindó la oportunidad al Poder Ejecutivo de instalar en la capital del país dos nuevos establecimientos de enseñanza secundaria, que fueron nombrados por iniciativa del doctor Enrique Cornú, entonces Decano Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad de la República, José Enrique Rodó y Héctor Miranda respectivamente.

² Miranda, Héctor, *Las Instrucciones del Año XIII*, (Prólogo de: José Pedro Barrán y Benjamín Nahum), Montevideo: Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, 1964.

Bibliografía:

Bollo, Sarah. *Literatura uruguaya 1807-1975*, Montevideo: DPE, 1978.

Fernández Saldaña, José María. *Diccionario uruguayo de biografías 1810-1940*, Montevideo: Amerindia, 1945.

Miranda, Héctor. *Las Instrucciones del Año XIII*, (Prólogo de: José Pedro Barrán y Benjamín Nahum), Montevideo: Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, 1964.

Rela, Walter. *Personalidades de la cultura en el Uruguay. Humanistas y científicos*, Montevideo: Ministerio de Relaciones Exteriores. Instituto Artigas del Servicio Exterior, 2002.

Scarone, Arturo. *Uruguayos contemporáneos: nuevo diccionario de datos biográficos y bibliográficos*, Montevideo: Casa A. Barreiro y Ramos, 1937.

[Texto redactado por Equipo de Investigación de Historias Universitarias en 2018]